



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**RESOLUCIÓN No.19 DE 2022**

**“Por medio de la cual se autoriza una comisión al docente Dairo Humberto Marín Casas, para estudiar el programa de Doctorado en Ciencias Biológicas, ofrecido por la Universidad de los Andes sede Bogotá”**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las  
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que el docente Dairo Humberto Marín Casas, se encuentra vinculado a la Universidad de Sucre como docente de planta, adscrito al departamento de Biología y Química;

Que el mencionado docente solicitó comisión de estudios para realizar estudios en el programa de Doctorado en Ciencias Biológicas, ofrecido por la Universidad de los Andes sede Bogotá;

Que dicha solicitud fue avalada por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, al considerar que la misma se encuentra contemplada dentro de la programación de solicitudes de comisión de estudios de alto nivel, de conformidad al Acuerdo No.17 de 2021, y quienes la remitieron al Consejo Académico para su aval;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria de fecha 22 de junio de 2022, avaló y recomendó al Consejo Superior la aprobación de dicha comisión de estudios;

Que el Consejo Superior, en sesión del 15 de julio de 2022, luego de analizar la solicitud presentada y de verificar que la capacitación está contemplada en el Plan de Capacitación Docente 2021-2025;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Autorizar comisión de estudios al docente de planta, adscrito al departamento de Biología y Química, **Dairo Humberto Marín Casas**, identificado con cedula No.14.011.155, expedida en Chaparral, para realizar estudios en el programa de Doctorado en Ciencias Biológicas, ofrecido por la Universidad de los Andes sede Bogotá.

**ARTÍCULO 2o.** La presente comisión de estudios se concede con descarga académica de tiempo completo, por un término de ocho (8) períodos académicos, contados a partir del segundo semestre del año 2022.

**PARÁGRAFO.** La Universidad de Sucre, asumirá el costo del valor de las matrículas del programa de Doctorado en Ciencias Biológicas, ofrecido por la Universidad de los Andes sede Bogotá, pasajes aéreos y terrestres, el pago del salario y prestaciones del docente, y el pago de la compensación económica equivalente al 30% de salario.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
RESOLUCIÓN No.19 DE 2022**

**“Por medio de la cual se autoriza una comisión al docente Dairo Humberto Marín Casas, para estudiar el programa de Doctorado en Ciencias Biológicas, ofrecido por la Universidad de los Andes sede Bogotá”**

**ARTÍCULO 3o.** El docente Dairo Humberto Marín Casas, debe firmar el contrato de comisión de estudios con la Universidad de Sucre, en donde se establezcan los derechos y las obligaciones de ambas partes, con base en la normatividad vigente sobre ese particular en la Institución.

**ARTÍCULO 4o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sincelejo, a los quince (15) días del mes de julio de 2022.

(Original firmado por)  
**TATIANA ISELA NIEBLES FLORES**  
Presidente (e)

(Original firmado por)  
**ANA PATRICIA PINEDA VERGARA**  
Secretaria General (e)

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Ana Patricia Pineda Vergara	Secretaria General (e)	Original firmado por Ana Patricia Pineda Vergara
Aprobó	Tatiana Isela Niebles Flores	Presidente de Consejo Superior	Original firmado por Tatiana Isela Niebles Flores

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.